

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de junio de 1969 por la que se convoca el concurso número 65 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 65, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros

RELACION DE VACANTES

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Oficial segundo administrativo, en la Junta de Obras del Puerto de la Luz y Las Palmas, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, 23.150 pesetas por el 40 por 100 de residencia y bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio (Deberá acreditarse estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente.)

Pontevedra.—Una de Oficial segundo administrativo taquimecanógrafo, en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de complemento, 11.448 pesetas por subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente.)

Vigo (Pontevedra).—Una de Oficial segundo administrativo mecanógrafo, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Vigo, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de complemento, 11.448 pesetas de subsidio único, un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas, dos pagas extraordinarias y bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único. (Deberá acreditarse estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente, poseer conocimientos de contabilidad, y mecanografía con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.)

Avilés (Oviedo).—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.600 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio único, dos pagas extraordinarias y bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio

único más un premio especial por rendimiento de 40 pesetas por día de trabajo. (Deberá acreditarse estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente.)

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo en la Delegación, dotada con 13.800 pesetas de sueldo anual más una gratificación también anual de 3.750 pesetas. Se requiere poseer conocimientos de contabilidad, cálculo mercantil y mecanografía. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE MARINA

Marín (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo contratado en la Escuela Naval Militar, dotada con 3.060 pesetas de sueldo base mensual, un plus complementario de 860 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

Vitoria.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 4.500 pesetas de sueldo, 1.200 pesetas de complemento de Cuerpo, 4.000 pesetas de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias del 60 por 100 del sueldo y trienios.

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guadalajara.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaén.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orense.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

- León.—Una de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Jaén.—Una de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Almería.—Una de Auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

- Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar de segunda en la Delegación Provincial del Instituto, dotada con 8.760 pesetas de sueldo base anual, el 50 por 100 de plus de carestía de vida, un complemento del sueldo de 2.500 pesetas mensuales, más un incentivo como máximo de 750 pesetas también mensuales y cuatro pagas extraordinarias. Deberá ser Mecanógrafo.
- Lugo.—Una de Auxiliar de segunda Mecanógrafo en la Delegación Provincial del Instituto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 18 de julio de 1962, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal

- Avilés.—Una en el Juzgado Municipal número 2, dotada con pesetas anuales 27.540, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1969, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderles por la jurisdicción militar y complemento de dedicación del 70 por 100 del sueldo. (Convocada por segunda vez.)
- Badajoz (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal número 1, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Badajoz (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal número 2 dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Baracaldo (Vizcaya).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Basauri (Vizcaya).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Bilbao (Vizcaya).—Una en el Juzgado Municipal número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Bilbao (Vizcaya).—Una en el Juzgado Municipal número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Bilbao (Vizcaya).—Dos en el Juzgado Municipal número 4, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Bilbao (Vizcaya).—Tres en el Juzgado Municipal número 5, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Cádiz.—Dos en el Juzgado Municipal número 2, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Cartagena (Murcia).—Dos en el Juzgado Municipal número 1, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Córdoba.—Una en el Juzgado Municipal número 2, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Córdoba.—Una en el Juzgado Municipal número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Cornellá (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Ecija (Sevilla).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. Convocada por segunda vez.)
- Eibar (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Elche (Alicante).—Una en el Juzgado Municipal número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Gijón (Oviedo).—Una en el Juzgado Municipal número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Guecho (Vizcaya).—Tres en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Hospitalet (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal número 1, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores (Convocada por segunda vez.)
- Hospitalet (Barcelona).—Tres en el Juzgado Municipal número 2, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior (Convocadas por segunda vez.)
- Irún (Guipúzcoa).—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Tres en el Juzgado Municipal número 1, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos en el Juzgado Municipal número 2, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior (Convocadas por segunda vez.)
- Manresa (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Mataró (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Morón de la Frontera (Sevilla).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Orhuela (Alicante).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Palencia.—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Ponferrada (León).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Portugalete (Vizcaya).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Sabadell (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior (Convocadas por segunda vez.)
- San Sebastián.—Dos en el Juzgado Municipal número 2, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores (Convocadas por segunda vez.)
- San Sebastián.—Una en el Juzgado Municipal número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).—Tres en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Santander.—Una en el Juzgado Municipal número uno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Santurce Antiguo (Vizcaya).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Santander.—Una en el Juzgado Municipal número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Sestao (Vizcaya).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Soria.—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Tarragona.—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Tarrasa (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Arco de la Frontera (Cádiz).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- La Bañeza (León).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)
- Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Durango (Vizcaya).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Granollers (Barcelona).—Dos en el Juzgado Comarcal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Hernani (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Mondragón (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior (Convocada por segunda vez.)

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Rentería (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Rota (Cádiz).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número cuatro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, más un incentivo de destino de 830 pesetas mensuales. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número ocho, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 9, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Tres en el Juzgado Municipal número 11, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 12, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Diecisiete en el Juzgado Municipal número 14, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 15, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 16, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 17, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 18, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Alicar de San Juan (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con 27.540 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1969, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderles por la jurisdicción militar y complemento de dedicación del 80 por 100 del sueldo, y trienios

Antequera (Málaga).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Arenys de Mar (Barcelona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ayamonte (Huelva).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barbastro (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Boltaña (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Brivesca (Burgos).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una en el Juzgado de Primera Instancia número dos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Calahorra (Logroño).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cambados (Pontevedra).—Una en el Juzgado de primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Caspe (Zaragoza).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Corcubión (La Coruña).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Coria (Cáceres).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una en el Juzgado de Primera Instancia número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una en el Juzgado de Primera Instancia número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huércal-Overa (Almería).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Inca (Baleares).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Bañeza (León).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Bisbal (Gerona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Larrosa (Oviedo).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lerida.—Una en el Juzgado de Primera Instancia número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lora del Río (Sevilla).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mataró (Barcelona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mondonedo (Lugo).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Monforte (Lugo).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ocaña (Toledo).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ponferrada (León).—Dos en el Juzgado de Primera Instancia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Posadas (Córdoba).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ponteareas (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Felu de Llobregat (Barcelona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Roque (Cádiz).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Siero (Oviedo).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sigüenza (Guadalajara).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia número 2, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tuy (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valmaseda (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vergara (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Primera Instancia número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villacarrillo (Jaén).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villajoyosa (Alicante).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una en el Juzgado de Primera Instancia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98.º y 101 de la Ley 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Eliche (Alicante).—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Berja (Almería).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Blnisalem (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una

- asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Bujalance (Córdoba).**—Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Villa del Río (Córdoba).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Cedeira (La Coruña).**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Illora (Granada).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 60 por 100 de asignación transitoria del sueldo y retribución.
- Linares (Jaén).**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Casares (Málaga).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Gijón (Oviedo).**—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Poñamellera Baja (Oviedo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Villa de Don Fadrique (Toledo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Bilbao (Vizcaya).**—Seis de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Sax (Alicante).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Almadenejos (Ciudad Real).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Elorrio (Vizcaya).**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Monóvar (Alicante).**—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Ortigueira (Alicante).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Pedreguer (Alicante).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Gironella (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Mollet del Vallés (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- San Juan Despí (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Miranda de Ebro (Burgos).**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Berzocana (Cáceres).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Las Palmas de Gran Canaria.**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 17.550 pesetas anuales de indemnización de residencia y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Aruca (Gran Canaria).**—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 16.000 pesetas anuales de asignación de residencia y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Castellón.**—Una de Auxiliar administrativo en el Equipo de Registro Unitario de fichas perforadas, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Villanueva del Rey (Córdoba).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Mugla (La Coruña).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 60 por 100 del sueldo y retribución como asignación transitoria.
- Dúrcal (Granada).**—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- San Sebastián.**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Las Torres de Cotillas (Murcia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Oviedo.**—Dos de Auxiliares administrativos, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Coveio (Pontevedra).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Ampuero (Santander).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Arnal (Sevilla).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Coripe (Sevilla).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- El Romeral (Toledo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- San Feliu de Codinas (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 60 por 100 del sueldo y retribución como asignación transitoria.
- Bianes (Gerona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Puigcerdá (Gerona).**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 80 por 100 del sueldo y retribución como asignación transitoria.
- Zuhia (Granada).**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Otero de Rey (Lugo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Illas (Oviedo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.
- Laredo (Santander).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Laredo (Bantander).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 18.150 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Vendrell (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Amorebieta-Echano (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Don Benito (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Monasterio (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo con conocimiento de Mecanografía, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución y el 50 por 100 de indemnización por residencia.

Algemesi (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Algar (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Badajoz.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Murcia.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Gozón-Luanco (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 80 por 100 de asignación transitoria del sueldo y retribución.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Illuena (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Denia (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en el sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o puestas a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado. Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Agost (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución. (El servicio podrá ser nocturno o diurno.)

Badalona (Barcelona).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.600 milímetros.)

Javea (Alicante).—Una de Aiguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Sax (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Teva (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Alhama de Granada (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Rentería (Guipúzcoa).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Iznájar (Córdoba).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Tarancón (Cuenca).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Vergara (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Casares (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Calasparra (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Pontevedra.—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.700 metros.)

Los Cerralbos (Toledo).—Una de Aiguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Dos Aguas (Valencia).—Una de Aiguacil Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Guecho (Vizcaya).—Seis de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 metros.)

Santurce (Vizcaya).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Santurce (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Aspe (Alicante).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Huésca (Granada).—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Elorrio (Vizcaya).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Alicudia de Carlet (Valencia).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Elche (Alicante).—Trece de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una asignación transitoria del 80 por 100 del sueldo y retribución.

Elche (Alicante).—Tres de Guardia de Tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución

- complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Elche (Alicante).**—Dos de Lector de contadores, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Elche (Alicante).**—Tres de Cobrador, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución. (Se requiere prestación de fianza en cuantía de 12.000 pesetas.)
- Elche (Alicante).**—Una de Ordenanza, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Torreveja (Alicante).**—Una de Cobrador de exacciones, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Fregenal de la Sierra (Badajoz).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Gironella (Barcelona).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).**—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,80 metros.)
- Sallent (Barcelona).**—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Santmenat (Barcelona).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, más una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Aldanueva de la Vera (Cáceres).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Piedras Albas (Cáceres).**—Una de Alguacil-Vigilante, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Bechí (Castellón).**—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Alcázar de San Juan (Ciudad Real).**—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Guadalmez (Ciudad Real).**—Una de Alguacil-Vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Manzanares (Ciudad Real).**—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Lucena (Córdoba).**—Ocho de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Masquefa (Barcelona).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Boiro (La Coruña).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Boiro (La Coruña).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Almodóvar del Pinar (Cuenca).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Quintanar del Rey (Cuenca).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Almuñécar (Granada).**—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Martos (Jaén).**—Una de Portero de la Casa de Socorro, con disfrute de casa-habitación en el mismo edificio, por lo que no tendrá límite de jornada, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Aicarráz (Lérida).**—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Lugo.**—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Las Torres de Cotillas (Murcia).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Castrillón (Oviedo).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Candelario (Salamanca).**—Una de Guardia de campo, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Los Tojos (Santander).**—Una de Portero-Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Los Tojos (Santander).**—Una de Guardia forestal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).**—Una de Guardia de Parques y Paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Paradas (Sevilla).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Cornudella (Tarragona).**—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Cornudella (Tarragona).**—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Añover de Tajo (Toledo).**—Una de Policía municipal (Sereno), dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Crevillente (Valencia).**—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Fuig (Valencia).**—Una de Guardia urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Liria (Valencia).**—Una de Policía municipal o Vigilante, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Oliva (Valencia).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Montealegre del Castillo (Albacete).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Villarta de los Montes (Badajoz).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- San Feliu de Codinas (Barcelona).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación fija del 60 por 100 del sueldo y retribución.

- San Feliu de Codinas (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución, más el 50 por 100 de indemnización de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero, dotada con 13.800 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una asignación transitoria del 60 por 100 y el 50 por 100 de indemnización de residencia.
- Blanes (Gerona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Illas (Oviedo).—Una de Alguacil, que tendrá también a su cargo, además de las notificaciones del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz, la vigilancia de obras y bienes municipales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Laredo (Santander).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Vendrell (Tarragona).—Una de Sereno o Vigilante nocturno, dotada con 13.900 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Vendrell (Tarragona).—Dos de Guardia urbana, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Calanda (Teruel).—Una de Sereno o Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Monserrat (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Sueca (Valencia).—Una de Conserje del Mercado Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Tous (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Zafra (Valencia).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Don Benito (Badajoz).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Don Benito (Badajoz).—Dos de Guardia de Servicios varios, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Don Benito (Badajoz).—Una de Conserje del Mercado, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Don Benito (Badajoz).—Dos de Vigilante de Rentas y Exacciones, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución. (Se requiere prestación de fianza en cuantía de 5.000 pesetas.)
- Ribarroja del Turia (Valencia).—Una de Vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Silla (Valencia).—Una de Conserje de escuelas, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Silla (Valencia).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Manacor (Baleares).—Dos de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución más el 50 por 100 de indemnización de residencia.
- Tarifa (Cádiz).—Una de Policía Municipal Rural (Guarda municipal de Montes) dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Benicasim (Castellón).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Almorte (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Herreya (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Albuixech (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Chella (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Cáceres.—Cuatro de Guardia de la Policía Municipal para la regulación del tráfico, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución. (Deberá acreditarse talla de 1,700 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase A.2.)
- Adeje (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 del sueldo de residencia y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Belaicázar (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Mundaca (Vizcaya).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Denia (Alicante).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Capdepera (Baleares).—Una de Celador municipal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución y el 50 por 100 de indemnización de residencia.
- Molins de Rey (Barcelona).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Vich (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Benicarló (Castellón).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Lucena (Córdoba).—Una de Policía municipal, prestará sus servicios en la Aldea de Jauja, aneja al Ayuntamiento, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Diezma (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.
- Villafraanca del Bierzo (León).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Melilla.—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas de indemnización suplementaria de residencia dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)

Barreiros (Orense).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Gelves (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Lebrija (Sevilla).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Alicanar (Tarragona).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Ondárroa (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Villanueva del Gállego (Zaragoza).—Una de Guardia urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Mazarete (Guadalajara).—Una de Guardia forestal de la Dehesa de Solanillos, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Alcañiz (Teruel).—Una de Portero, en el Hospital Provincial, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una asignación transitoria del 60 por 100 del sueldo y retribución.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1962, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Almansa (Albacete).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 21.060 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1969 en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribución previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la Jurisdicción Militar, o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Caudete (Albacete).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Almoradí (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Callosa de Segura (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cocentaina (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Crevillente (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Novelda (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Villajoyosa (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cuevas de Almanzora (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Durango (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Ondárroa (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

La Solana (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Socuellamos (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

San Feliu de Guixols (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Villarreal-Zumarraga (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cullera (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Almería.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Badajona (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Mataró (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Guecho (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Guernica (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Portugalete (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Castellón.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Tarazona (Cuenca).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Figuera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Port-Bou (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Guadix (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Guadalajara.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Cartaya (Huelva).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Arrecife (Las Palmas).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Tárrega (Lérida).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Melilla.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Orense.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Luarca (Oviedo).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Llanes (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Mieres (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Villaviciosa (Oviedo).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que la anterior.

Mahón (Balears).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

La Estrada (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

San Sebastián.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas igual que las anteriores.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Oñate (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Laredo (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Carmona (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Tarragona.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Valls (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Albaida (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Zamora.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Zamora.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tabernes de Valldigna (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Utiel (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Agentes Judiciales de la Administración de Justicia

Albaida (Valencia).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con 27.540 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1969, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderles por la jurisdicción militar y complemento por dedicación exclusiva del 70 por 100 del sueldo personal.

Amurrio (Alava).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que la anterior.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que la anterior.

Mahón (Balears).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que la anterior.

Valls (Tarragona).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que la anterior.

Viella (Lérida).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que la anterior.

La Cañiza (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que la anterior.

Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal

Badalona (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal número 2, dotada con 24.300 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1969, dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, y un complemento de dedicación del 70 por 100 del sueldo.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 3, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 4, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 5, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos en el Juzgado Municipal número 7, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 8, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Dos en el Juzgado Municipal número 9, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 10, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Dos en el Juzgado Municipal número 11, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos en el Juzgado Municipal número 14, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 15, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 16, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 17, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 18, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una en el Juzgado Municipal número 19, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Eibar (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Motril (Granada).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Murcia.—Una en el Juzgado Municipal número 1, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sabadell (Barcelona).—Dos en el Juzgado Municipal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Belorado (Burgos).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Borjas Blancas (Lérida).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Constantina (Sevilla).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Chinchón (Madrid).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Galdácano (Vizcaya).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gavá (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Malagón (Ciudad Real).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Martorell (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Morella (Castellón).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Los Palacios y Villafranca (Sevilla).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Puigcerdá (Gerona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Riaza (Segovia).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Roa (Burgos).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Rubi (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sacedón (Guadalajara).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Solsona (Lérida).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sort (Lérida).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Viella (Lérida).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castelldefels (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Malgrat (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Molins de Rey (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Palafrugell (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 San Vicente del Horst (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Sitges (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Paz, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Cuerpo Especial de Celadores de los Puertos Francos

Las Palmas.—Siete de Celador en la Administración del Puerto Franco, dotadas con 22.680 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1969, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar más un complemento por incentivo de 27.000 pesetas anuales.
 San Sebastián de la Gomera (Canarias).—Dos de Celador en la Administración del Puerto Franco, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Valverde del Hierro (Canarias).—Una de Celador en la Administración del Puerto Franco, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Arrecife de Lanzarote (Canarias).—Una de Celador en la Administración del Puerto Franco, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Tres de Celador en la Administración del Puerto Franco, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1962, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

Barcelona.—Dos de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotadas con los emolumentos mensuales siguientes: 3.600 pesetas de sueldo, 1.000 pesetas de complemento de Cuerpo, 3.000 pesetas de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias del 60 por 100 del sueldo y trienios.
 La Coruña.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Huelva.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Madrid.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Málaga.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Valencia.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Palma de Mallorca.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más un plus de residencia de 240 pesetas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Segovia.—Una de Ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 12.240 pesetas de sueldo base anual, una remuneración complementaria de 24.480 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE TRABAJO

Organización de Trabajos Portuarios

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Subalterno de tercera clase para prestar servicio como vigilante de operaciones en la Sección Provincial de Guipúzcoa, dotada con 15.120 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida de 6.202 pesetas en catorce mensualidades.
 Sevilla.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Gijón.—Una de Subalterno de tercera clase para prestar servicio como vigilante de operaciones en la Sección Provincial de Oviedo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE COMERCIO

Madrid.—Dos de Ordenanza de tercera en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 2.000 pesetas

de gratificación, 1.800 pesetas de plus de carestía de vida, 36.000 pesetas de prolongación de jornada, 9.600 pesetas de mejora de sueldo y dos pagas extraordinarias a razón de 1.750 pesetas cada una.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Ochagavía (Navarra).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal Navarra-Vascongadas, dotada con 42.000 pesetas de sueldo anual, 16.636 pesetas de complemento fijo anual, dos pagas extraordinarias de 1.400 pesetas cada una. La residencia, en Casa-Forestal Monte La Cuestión.
 Huesa (Jaén).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Jaén, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, y la residencia, en Casa-Forestal Monte Cerro Miguel.
 Agallas (Salamanca).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Salamanca, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, y la residencia, en Agallas.
 Villarlugo (Teruel).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Teruel, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, y la residencia, en Villarlugo.
 Bagat (Gerona).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal del Litoral Catalán y Baleares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia, en Bagat.
 Soriguera (Lérida).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, y la residencia, en Casa-Forestal Comas de Ruyilá.
 Bahent (Lérida).—Una de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Lérida, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, y la residencia, en Casa-Forestal de Cuberes.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Cartagena (Murcia).—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 33.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas del 30 por 100 de ambos de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100, y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.
 Santander.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 33.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas del 30 por 100 de ambos de subsidio único, dos pagas extraordinarias y bienios del 5 por 100 del sueldo y complemento y 30 por 100.
 Las Palmas de Gran Canaria.—Tres de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto de La Luz y Las Palmas, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior más 18.345,60 pesetas anuales de asignación de residencia.
 Santa Cruz de Tenerife.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Madrid.—Una de Vigilante nocturno en el Instituto de Edafología y Biología Vegetal, dotada con 22.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación complementaria de 9.600 pesetas, una gratificación por dedicación única y exclusiva y rendimiento de 15.800 pesetas y una transitoria, siempre que se prorrogue, de 18.000 pesetas, si está incluido en el régimen de dedicación única y exclusiva y rendimiento.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1962, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de mayo de 1969 por la que se convocan a oposición restringida las plazas de Profesores de término de Historia del Arte de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Barcelona, Cádiz, Málaga, Melilla y Toledo.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesores de término de Historia del Arte de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Barcelona, Cádiz, Málaga, Melilla y Toledo, dotadas con el sueldo y demás retribuciones que para el personal